



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C7M1089**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C7M1089 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED DE FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE LA CÁMARA NÚMERO 10", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 03 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del p procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E256-2017, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula "Vigésima.- Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron las características, alcances y especificaciones del servicio.

### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000440676-2018, emitido por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C7M1089

la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 16 de agosto de 2018.

I.3.- Con oficio número 09 53 61 14C1/ 11290 de fecha 04 de septiembre de 2018, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo del contrato, conforme se detalla en dicho oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar al monto máximo el 3.03874204% (tres punto cero, tres, ocho, siete, cuatro, dos, cero, cuatro por ciento) por un monto de \$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)."*

*Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse con respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo..."*

I.4.- Por oficios números 09 54 38 14C0/11825 y 09 53 61 14C1/12048 de fechas 12 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente, recibidos el mismo día, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitaron a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente, criterios de justificación y por las siguientes razones:

(...)

*"...se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 3.03874204% (tres punto cero, tres, ocho, siete, cuatro, dos, cero, cuatro, por ciento) por un monto de \$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el monto máximo del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda..."*

*Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia..."*

(...)

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C7M1089**

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Titular de la División de Inmuebles Centrales, este último en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos del contrato primigenio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su representante legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”**, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

**Dice:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$3,182,366.29 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,257,038.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)** más



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C7M1089**

el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$3,281,339.29 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,356,011.57 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 57/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **02 de octubre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

AA/JMHN/GFHL

**"EL PROVEEDOR"**  
**SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA  
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
C7M1089**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SECRET

1



13-09 Ciudad de México, a 17 SEP 2018  
12048 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 12048

Ingeniera  
Emmy Loou Vázquez Torres.  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación de Contratos  
Presente

En alcance al oficio número 09 54 38 14C0/11825, de fecha 12 de septiembre del año en curso, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, Lic. Aida Aguilera López, a través del cual se solicita se lleve a cabo una primera modificación al contrato de prestación de Servicios No. C7M1089, de fecha 03 de enero de 2018, celebrado con la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara 10, para incrementar el monto máximo en un **3.03874204%** (tres punto cero, tres, ocho siete, cuatro, dos cero, cuatro, por ciento) por un monto de **\$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Al respecto me permito precisar que la solicitud de incremento también se llevará a cabo el importe mínimo contenido en el contrato en cuestión, por un monto de **\$98,973.00, (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que equivale a un **3.1100443%** (tres punto uno, uno, cero, cero, cuatro, cuatro, tres por ciento) de dicho importe.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Braulio Gustavo Suárez de Blás  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez  
Jefe del Área de Conservación

Copia para:

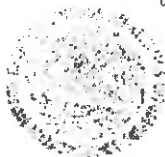
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales
- Lic. -Lic. Aída Aguilera López.-Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal

BGSB/DPG  
OF-049

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
17 SEP 2018  
SIN APOXOS  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
17 SET. 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y CONTRATOS  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



12-09

Ciudad de México, a 12 SEP 2018

11825

Oficio No. 09 54 38 14C0/ 11825

Ingeniera

**Emmy Loou Vázquez Torres**

Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación de Contratos  
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato abierto **C7M1089**, de fecha 03 de enero del año en curso, celebrado con la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frío con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de la cámara 10, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **3.03874204%** (tres punto cero, tres, ocho siete, cuatro, dos cero, cuatro, por ciento) por un monto de **\$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el monto máximo del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López  
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
12-20  
★ 12 SEP 2018 ★  
CLAVES  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

003600

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
- Lic. Braulio Gustavo Suárez de Blas.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: Los que se mencionan en el cuerpo del presente.

Braulio Gustavo Suárez de Blas.  
Titular de la División de  
Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gomez  
Elaboró

RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
12 SEP 2018

CS  
M  
TEKO

003FDDJ



Ciudad de México, a

04 SEP 2018

11290 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 11290

**Carlos Cristian Rodríguez Falcón**

**Representante Legal**

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y  
Servicios Especializados, S.A. de C.V.

Norte 50 A número 5134,

Colonia La Joyita

Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07860,

Ciudad de México.

Presente

Como es de su conocimiento con fecha 03 de enero de 2018, se suscribió el contrato número **C7M1089**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar al monto máximo el **3.03874204%** (tres punto cero, tres, ocho siete, cuatro, dos cero, cuatro, por ciento) por un monto de **\$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

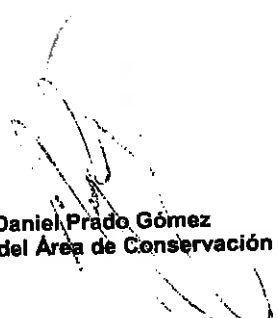
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Braulio Gustavo Suárez de Blas**  
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

  
**Daniel Prado Gómez**  
**Jefe del Área de Conservación**

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. -Lic. Aída Aguilera López.-Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

05/sep/18



  
**SIIASE** *Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V.*  
R.F.C. SI161011LC8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE PERSONA FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Ciudad de México a 5 de septiembre del 2018.

En respuesta a el Oficio No. 09536114C1 / 11290 conforme al contrato C7M1089, bajo mi representada Sistemas Integrales de Ingeniería de Automata y Servicios Especializados S.A. de C.V., manifestamos en no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del 3.03874204% (tres punto cero, tres, ocho, siete, cuatro, dos, cero, cuatro, por ciento) por un monto de \$98,973.00 (noventa y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuyo el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio , con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio modificatorio en Durango No. 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. en la Ciudad Capital.

Atentamente


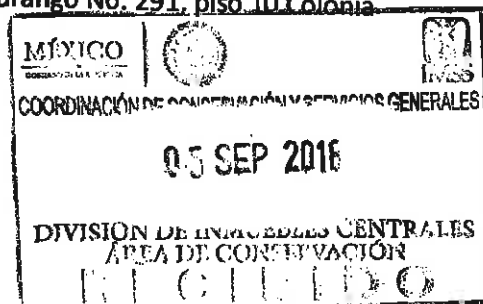


Carlos Cristian Rodríguez Falcón

Representante legal

[siasse.mx@gmail.com](mailto:siasse.mx@gmail.com)

Tel: 71.58.39.97



**SIIASE**  
Sistemas Integrales de  
Ingeniería Automata  
y Servicios  
Especializados  
S.A. de C.V.

R.F.C. SN161011LC8

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIM TEXTO

Faint, illegible text, possibly a header or footer.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato abierto número **C7M1089** formalizado con el C. Carlos Cristian Rodríguez Falcón en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de la cámara 10", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento.

### Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

### Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-019GYR019-E256-2017**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de la cámara 10", instaladas en el almacén central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que las cámaras de refrigeración almacenan para su posterior distribución a Nivel Nacional vacunas, productos químicos, reactivos y materiales que por su naturaleza requieren mantener una temperatura constante y controlada, recomendada por los laboratorios que las fabrican para conservar sus propiedades y poder ser utilizadas en los tratamientos médicos indicados.

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Ahora bien, si las cámaras y equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que el producto se pierda, cuyo impacto se traduce en pérdidas tanto económicas, de operación y sobre todo de desabasto del producto, lo cual redundaría en un inminente riesgo para el derechohabiente.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 19 de diciembre de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E256-2017**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de la cámara 10" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un **importe mínimo de \$3'182,366.29 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. y un **importe máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$3'257,038.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato abierto número **C7M1089**.

En este sentido como parte de las acciones tendientes a la continuidad de la prestación del servicio, personal encargado de la administración del contrato, identificó la necesidad de realizar algunas reparaciones a los equipos que conforman la red de frío, derivado de los daños ocasionados por las variaciones de corriente que se han presentado en el inmueble, lo que ocasionó que un compresor, motor así como sus accesorios se dañaran, resultando necesario llevar a cabo su reparación, a efecto de mantener operando las cámaras de refrigeración, lo que coadyuvará con la conservación de las instalaciones permitiendo continuar con las operaciones de forma eficiente, para lo cual se cuenta con recursos en el presupuesto 2018 para celebrar un convenio modificatorio en monto al contrato de prestación de servicio número **C7M1089**, cuya vigencia es del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2018.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto máximo el **3.03874204%** (tres punto cero, tres, ocho siete, cuatro, dos cero, cuatro, por ciento) por un monto de **\$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto mínimo en un **3.1100443%** (tres punto uno, uno, cero,

ADMINISTRACIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

cero, cuatro, cuatro, tres por ciento) equivalente por la cantidad de **\$98,973.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C7M1089**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Cámaras de Refrigeración y Congelación de la Red de Frio con calibración, calificación y sanitización, así como la Rehabilitación de la cámara 10, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000440676-2018** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$3'182,366.29 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3'257,038.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios.

4

A

→



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

*pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$3'281,339.29 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 29/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3'356,011.57 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 57/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

*"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C7M1089**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de 2018.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

**Braulio Gustavo Suárez de Blas**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

